

INFORME SECRETARIAL. Anapoima Cundinamarca; Marzo 1º de 2021. Al despacho del señor Juez las presentes diligencias (PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-00131-00), informando que el término de traslado de LAS LIQUIDACIONES CREDITO Y COSTAS, puesta en conocimiento del ejecutado mediante fijación en lista del 18 de Febrero del año en curso, NO SUFRIERON OBJECCION ALGUNA. Sírvase Proveer.

La Secretaria


MARIA AURORA ALFONSO CARVAJAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Marzo Dos (2) del año dos mil Veintiuno (2021).

REF.PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-00131-00

Demandante. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

Demandado. ANGEL AUGUSTO RIVEROS FRANCO.

Visto el informe anterior y como quiera que las LIQUIDACIONES CREDITO Y COSTAS; puesta en conocimiento del ejecutado mediante fijación en lista del 18 de febrero del año en curso (Art. 110 del C.G.P), NO SUFRIERON OBJECCION ALGUNA; EL JUZGADO LES IMPARTE SU APROBACION

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

anterior por se notificado de Estado.
028 fecha 03 MAR 2021

secretaría